

**Licencia de funcionamiento de giro rojo
(persona física)**

Casos: Los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas radicados dentro del Municipio de Lázaro Cárdenas, requieren la expedición de una licencia para su funcionamiento de giro rojo.

Oficina de Atención: Reglamentos

Responsable: C. Clara Zapiaín Guajardo

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1. Anuencia Vecinal verificada y aprobada.
2. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
3. Pagos de Licencia y Dictamen de Protección Civil.
4. Identificación Oficial.
5. Recibo de pago de Agua actualizado.
6. Recibo de pago de Predial actualizado.
7. Constancia de Situación Fiscal con la actividad correspondiente a su licencia.
8. Última Declaración de Impuestos.
9. Licencia Sanitaria.
10. Dictamen de Protección Civil.
11. Dictamen Ambiental.
12. Manifiesto de Servicio de Recolección de Basura (otorgado por el Ayuntamiento o por algún particular de servicio privado).

Requisitos Adicionales: Sin requisitos adicionales

Formato de Solicitud: Solicitud de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Puestos Comerciales.

Teléfono: 7535403300 Ext. 113

Ubicación: Av. Lázaro Cárdenas 516, col. Centro C.P. 60950.

Horario: 8:00 a 16:00 horas.

E-Mail: reglamentos@lazarocardenas.gob.mx

Costo: De acuerdo al Tabulador mensual basado en la Ley de Ingresos.

Tiempo de Respuesta: Una semana.

Vigencia: La licencia de funcionamiento tendrá vigencia anual, feneciendo la misma el último día del mes de diciembre del año en que se emite, debiendo refrendarse durante los meses de enero, febrero y marzo; dicho periodo de vigencia será especificado en el documento que se expida.

Documentos a Obtener: Licencia de Funcionamiento (para Giros Rojos).

Oficinas de Pago: Tesorería Municipal.

Criterio de Resolución: Contar con los pagos correspondientes y firmar la carta compromiso por los documentos faltantes. En el caso de los resellos es indispensable presentar la Licencia de Funcionamiento original anterior.

Fundamento: Título Tercero, Capítulo IV, Art. 32 y 33; Título Cuarto, Capítulo I, Art. 59 y 68; del Reglamento para el Funcionamiento de Actividades Mercantiles, Industriales y de Servicio del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.